

Ibagué, Abril 13 de 2016

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

He examinado el Balance General de “SEAPTO S.A.” al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, y los correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas y las revelaciones hechas a través de las notas que han sido preparadas como lo establece el Decreto 2649 de 1993 y la Ley 222 de 1995 formando con ellos un todo indivisible.

Dichos Estados Financieros fueron preparados y certificados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis responsabilidades es la de expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros Certificados y si entre ellos existe la debida concordancia.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados financieros están libre de errores de importancia.

Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros.

Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la sociedad, así como de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los Estados Financieros arriba mencionados; tomados fielmente de los libros y adjuntos a éste informe, presentan, razonablemente la Situación Financiera de la Compañía “SEAPTO S.A.” al 31 de Diciembre de 2015 y 2014, los Resultados de sus Operaciones, los Cambios en el Patrimonio, los Cambios en la Situación Financiera y los Flujos de Efectivo por los años terminados en esa fecha de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia aplicadas uniformemente.

Estos Estados Financieros Certificados son concordantes con el Informe de Gestión que tuve a mi disposición, preparado como lo establece la Ley 222 de 1995.

Esta Revisoría dictamina además que la empresa ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral de acuerdo con los artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1.999 "Por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la Ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente al artículo 91 de la ley 488 de Diciembre 24 de 1998, se dictan disposiciones para la puesta en operación del Registro Único de Aportantes al Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones". Se dio cumplimiento a las normas establecidas sobre el Sistema Integral de Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, atendiendo las normas internas estipuladas en el manual SIPLAFT.

Basado en el alcance de mi examen, conceptúo que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a la técnica contable; que las operaciones registradas y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos de la entidad, a las disposiciones de la Asamblea General y a las decisiones de la Junta Directiva. Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente; que existen y son adecuadas las medidas de control interno. Además es adecuada la conservación y custodia de los bienes de la entidad o de terceros eventualmente en su poder.

Los informes sobre el Control Interno fueron presentados en el transcurso del año a medida que se realizaron las pruebas.

Atentamente,



WILLIAM ANDRÉS CARDONA SALGADO

Revisor Fiscal

T.P. 112260-T

Miembro de **CARDONA & ASOCIADOS ASESORIAS INTEGRALES S.A.S**